



**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**-EJE SOCIAL-**

**Informe No. IC-CIG-2021-002**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el día lunes 31 de mayo de 2021, respecto al otorgamiento del Premio “Manuela Espejo” correspondiente al año 2021, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** En sesión Nro. 054 extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0510-O, realizada el día viernes 12 de febrero de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, conoció de la Sección IV, Art. II.3.75 establecido en el Código Municipal, referente al Premio “Manuela Espejo” y solicito mediante resolución Nro. 007-CIG-2021: “lo siguiente:

- *Que la Secretaría de Inclusión Social, inicie el proceso establecido en el Código Municipal, referente al Premio “Manuela Espejo”, en coordinación con la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.*
- *Que hasta el día miércoles 17 de febrero de 2021 la Secretaría de Comunicación presente el plan de comunicación para la difusión y promoción del premio, dicho documento deberá contener una estrategia no solo de difusión en redes sociales, sino también una estrategia territorial en donde se involucre a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”.*

**2.2.-** Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0070-M, de 16 de febrero de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió el informe respecto a la difusión y promoción del premio “Manuela Espejo”.

**2.3.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0101-O, de 17 de febrero de 2021, el Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero, Secretario de Comunicación, remitió el Plan de comunicación para difundir la convocatoria para participar por el premio “Manuela Espejo”.



2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0126-O, de 17 de febrero de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, remitió el Reglamento para el Premio "Manuela Espejo" 2021.

2.5.- En sesión Nro. 055 extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0538-O, realizada el día miércoles 17 de febrero, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, continua el tratamiento y solicito mediante resolución No. 008-CIG-2021: *"aprobar el reglamento y el cronograma para el concurso del Premio "Manuela Espejo" presentado por la Secretaría de Inclusión Social y que se elimine el requisito con respecto a la edad"*, y; resolución No. 009-CIG-2021: en razón de que fue improcedente la entrega del premio Manuela Espejo correspondiente al año 2020, por no contarse en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 con los recursos que corresponden al reconocimiento económico previsto en la normativa metropolitana; resolvió: *"declarar desierto el premio y disponer que las postulaciones presentadas sean consideradas para la asignación del premio correspondiente al año 2021. Notifíquese a las personas que presentaron su postulación y a la Secretaría competente"*.

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0156-O, de 18 de febrero de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió el plan comunicacional y territorial con estrategias, respecto a la difusión y promoción del premio "Manuela Espejo".

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0182-O, de 06 de marzo de 2021 y oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0183-O, de 07 de marzo de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaría de Inclusión Social, remitió el informe de las postulaciones para el premio "Manuela Espejo".

2.8.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0152-O, de 08 de marzo de 2021, el Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero, Secretario de Comunicación, remitió el informe de difusión del premio "Manuela Espejo".

2.9.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0118, de 18 de marzo de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaría de Inclusión Social, remitió alcance al informe final respecto a la difusión y promoción del premio "Manuela Espejo".

2.10.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0304-O, de 19 de marzo de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación



Territorial y Participación Ciudadana, remitió informe final respecto a la difusión y promoción del premio “Manuela Espejo”.

**2.11.-** En sesión Nro. 062 extraordinaria, realizada el día lunes 31 de mayo de 2021, luego de analizar las hojas de vida de las postulantes al premio, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió emitir dictamen.

### **3. BASE NORMATIVA:**

#### **La Constitución de la República del Ecuador**

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

#### **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

#### **Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito**

*“Art. II.3.75.- Premio “Manuela Espejo”. - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.*



*Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se registrá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”.*

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que una vez revisadas las postulaciones y posterior al análisis respectivo; se recomienda a la señora Pavón Congo Alba Patricia como beneficiaria del Premio “Manuela Espejo”.

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 062 extraordinaria, realizada el día lunes 31 de mayo de 2021, luego de analizar las hojas de vida de las postulantes al premio, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Manuela Espejo” del año 2021, para lo cual, se recomienda que este sea entregado a la señora Pavón Congo Alba Patricia.

#### **5. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social abajo firmantes aprueban el día 31 de mayo de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Sra. Gissela Chalá Reinoso  
**Presidenta de la Comisión  
de Igualdad, Género e Inclusión Social**



Sr. Héctor Enrique Cueva Cueva  
**Miembro de la Comisión**

Lic. Blanca Paucar  
**Miembro de la Comisión**

### **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social aprobó el presente Informe; que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 062 extraordinaria, realizada el día lunes 31 de mayo de 2021, con la siguiente votación de las concejalas: A FAVOR: Gissela Chalá, Héctor Enrique Cueva Cueva, Blanca Paucar.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 31 de mayo de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**